



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de octubre de 2022.

**ACTA N°37**

**RES. N° 2567/022**

**Exp. 2021-25-4-007158**

Dbh/pm/sg

**VISTO:** el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

**RESULTANDO:** que la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N°4364 de fecha 5 de agosto de 2022 dispuso elevar para su aprobación el Plan de Estudios Esquema Curricular del curso de Tecnólogo en la orientación Producción Equina que luce de fs. 2 a 50 de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que estudiados los antecedentes, no se encuentran elementos que contravengan la decisión tomada, por lo cual no habría impedimentos para su aprobación;

II) que la Unidad Letrada informa que en virtud de que no se presentan objeciones de índole académica y que desde el punto de vista jurídico no se formulan observaciones a lo peticionado, corresponderá que al amparo del literal D del artículo 59 se acceda a lo solicitado, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones para su consideración por el Consejo Directivo Central;

III) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Aprobar el Plan de Estudios Esquema Curricular del curso de Tecnólogo en la orientación Producción Equina de la Dirección General de Educación Técnico Profesional que luce de fs. 2 a 50 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i  
ANEP - CODICEN